**ACTA NUMERO CUATRO** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las catorce horas con siete minutos del **día veintiocho de febrero de dos mil veintidós**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, primer Regidor suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Juan Francisco Hernández González, Secretario Municipal Interino, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO**. – El Concejo Municipal considerando que se ha revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación.- **ACUERDO NUMERO DO**S: El Concejo Municipal Considerando que se tiene a la vista varias solicitudes de personas que necesitan pliegos de lamina para reparación de viviendas en mal estado y en vista que la situación económica por la que esta pasando el país el cual afecta en este caso a las personas de escasos recursos debido a la inflación y teniendo en cuenta que se avecina la época invernal. POR TANTO en uso de sus facultades legales este concejo ACUERDA: A) ADMITIR Y APORBAR LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO DE LAMINAS. B) autorizar a la UACI que realice el proceso de adquisición de láminas, cumpliendo con lo establecido en la LACAP c) Autorizar a Tesorería para que realice los pagos producto de la adquisición de los fondos remante de covid-19 y tormenta Amanda cumpliendo con lo estipulado en la circular emitida por el Ministerio de Hacienda para el uso de tal remanente y de la fuente de recurso 120 Inversión. Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El concejo Municipal considerando que el Vehículo Municipal es considerado de uso comunitario el cual traslada pacientes al hospitales y otras emergencias comunitarias así como también las actividades administrativas para el funcionamiento de La Municipalidad y que a la fecha a suministrado combustible, así mismo se ha adquirido suministro de Almuerzos para varias reuniones, dispositivos de cloración del sistema de agua potable y reparación de lámparas de alumbrado público POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: AUTORIZAR APROBAR EL GASTO y PAGO por el suministro de combustible a la empresa XXXXX de la ciudad de Osicala, pago de mantenimiento y reparación de lámparas, y suministro de refrigerios b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes de los gastos fijos de la Alcaldía de Gualococti de la Fuente de recursos 120 libre disponibilidad, 000 FONDOS PROPIOS.- Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal de Gualococti, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA: Solicitar la participación del municipio de Gualococti, del departamento de Morazán en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que en el Municipio, el futbol es uno de los deportes que se practica y que viene a prevenir la violencia la cual es una convivencia y sano esparcimiento para los que realizan el deporte y el público que participa en los eventos por lo que con base al artículo cuatro numeral 4 del Código Municipal este Concejo ACUERDA: **a) APROBAR Y EJECUTAR, el perfil de Torneo municipal de Futbol masculino dos mil veintidós, por un monto de cinco mil 00/100 dólares, ($5,000.00)** b) AUTORIZAR a tesorería para que erogue los gastos producto del perfil en mención de la fuente de recurso 120 y/o fodes 1.5%. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS:** El concejo Municipal considerando que el Municipio es considerado de extrema pobreza a nivel Nacional y la situación económica de los habitantes es escasa la cual limita para solventar gastos en situaciones como el fallecimiento de personas, en este caso la Municipalidad firmo contrato con FUNERALES La Bendición de la Ciudad de San Francisco Gotera para la adquisición de servicio fúnebre económico, Por Tanto en uso de sus facultades Legales este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR, APROBAR EL GASTO Y PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE dos ATAUDES económicos para los fallecidos señores Roberto Aranda y Lito Gómez, por un monto de trescientos 000/100 dólares ($300.00) b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue los respectivos pagos procedentes de tales adquisiciones de la Fuente de recursos 000 Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo municipal considerando que se ha aperturado calle en sector los Solises conocido como tramo de calle por donde la Señora XXXXX del Caserío Peña blanca y en vista que estamos Gestionando proyectos con la Dirección de obras Municipales DOM y que la calle en mención y que la seguridad vial es importante para las personas que transitan el lugar ya sea peatonal o vehicular por tanto en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo ACUERDA: Priorizar la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE POR DONDE XXXXX, Caserío Peña Blanca, Cantón La Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”, gírense instrucciones a la UACI para lo pertinente. Notifiquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO**: EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: Que el sistema de agua potable requiere de mantenimiento y que por la situación económica que se encuentra la Municipalidad es difícil contar con los servicios de otro fontanero de forma permanente, por lo que es necesario adquirir los servicios de un auxiliar de fontanería eventual para que apoye al fontanero en función en el mantenimiento y reparación del sistema de agua potable. Por tanto este concejo ACUERDA: A) se autoriza al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal para que en representación de este CONCEJO y de conformidad con el articulo 48 numeral 7 del Codigo Municipal, pueda nombrar **eventualmente a personal que ayude como auxiliar en las reparaciones que requiera el sistema de agua potable** municipal, hasta por un monto de $ 300 mensuales menos descuento de renta, y B) se autoriza a tesorería para que erogue los pagos respectivos de la fuente de recurso 000 fondos propios..- Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El concejo Municipal considerando que el Ministerio de Salud ha observado el tratamiento de cloración y recomendado la colocación de dispositivos de cloración del sistema de agua potable por cuanto este es administrado por la municipal, por lo que es responsabilidad constar y dotar de agua disponible a los usuarios del sistema debidamente clorada, POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este concejo ACUERDA: Priorizar perfil y Autorizar los gastos que sean necesarios en el marco del perfil que se denominara COMPRA E INSTALACION DE DISPOSITIVOS PARA CLORAR EL AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN; Instruir al Jefe de la UACI para que coordine con el encargado de fontanería y elabore el perfil. Realice las compras respectivas y se autoriza a tesorería a realizar los pagos correspondientes de los fondos Fuente de recursos 120 libre disponibilidad, y/o Fodes 1.5%. Certifiquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El concejo municipal considerando que con anterioridad se autorizó el gasto para compra de repuestos para mantenimiento del vehículo municipal, este concejo en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, ACUERDA: Legalizar los pagos hechos por la tesorería por un monto de $3,028.50, en concepto de repuestos y reparación del vehículo municipal Mazda Bt50 Placa N-2821, al señor XXXXXXX, de la cuenta fodes libre disponibilidad. Salva su voto el Segundo Regidor Propietario. Notifiquese.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta, ///////////////////////////////////.-

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Juan Francisco Hernández González

Secretario Municipal Interino adhonorem